# CONTRATO N° MANACO/DLEGAL:130/2019

# CONTRATO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO DEL #049/2019

#### **BATA COCHABAMBA 22228**

Conste por el presente Documento Privado, el mismo que será elevado a la categoría de Documento Público con el solo reconocimiento de firmas y rúbricas, un Contrato Modificatorio de Arrendamiento, suscrito al tenor y contenido de las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA: PARTES CONTRATANTES. - Suscriben el presente contrato:

- 1.1. MANUFACTURA BOLIVIANA S.A. (MANACO S.A.), inscrita ante el Servicio de Registro de Comercio concesionado a FUNDEMPRESA bajo la Matrícula N°47632, con Número de Identificación Tributaria 1023149021, domiciliada en Quillacollo sobre la Av. Albina Patiño S/N Esq. Thomas Bata, legalmente representada por CÉSAR ALEX PANDURO ARÉVALO titular de la Cédula de Identidad N°E-11259680, facultado mediante Testimonio de Poder Nº1979/2018 otorgado en fecha 03 de diciembre de 2018 ante Notaría de Fe Pública N°18 del Distrito Judicial de Cochabamba a cargo de la Dra. Karla Susy Cuevas Oropeza; en adelante denominado simplemente MANACO S.A. o el ARRENDATARIO.
- 1.2. CARLOS ELVYS CAMPOS QUIROGA, titular de la Cédula de Identidad N°833578 expedida en Cochabamba; SUSANA CAMPOS QUIROGA, titular de la Cédula de Identidad N°3591203 expedida en Cochabamba y; CALUDIA MARCELA CAMPOS QUIROGA, titular de la Cédula de Identidad N°3591112 expedida en Cochabamba; representados legalmente por EDSON WILLY ALBA LOBO, titular de la Cédula de Identidad N°3756687 expedida en Cochabamba, Con Número de Identificación Tributaria 3756687015, facultado en mérito al Testimonio de Poder N°219/2019 otorgado en fecha 14 de febrero de 2019 ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Rosario Foronda Miranda de Trigo; en adelante denominados simplemente los ARRENDADORES.

Asimismo, podrán denominarse de manera individual PARTE y conjuntamente se denominarán PARTES.

<u>SEGUNDA: ANTECEDENTES.</u>- Las Partes declaran y reconocen que en fecha 08 de marzo de 2019 han suscrito un Contrato de Arrendamiento de Local Comercial N°049/2019 –en adelante el Contrato Principal–, por un plazo de tres años y seis meses computables a partir del 01 de marzo de 2019, de acuerdo a lo determinado en su Cláusula Quinta.

En virtud a los actuales acuerdos arribados entre Partes, es importante suscribir el presente adendum, modificando parcialmente el Contrato Principal.

<u>TERCERA: OBJETO.</u>- Por el presente adendum –Contrato Modificatorio–, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 450 del Código Civil, las Partes acuerdan modificar el Plazo de Vigencia determinado en la Cláusula Quinta del Contrato Principal, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

# "QUINTA: PLAZO Y RENOVACION .-

- **5.1.** El presente contrato tendrá un plazo de Tres (3) años y Tres (3) meses, computables a partir del 01 de junio de 2019, es decir hasta el 31 de agosto de 2022.
- **5.2.** ...".

CUARTA: VIGENCIA.-

- 4.1. El presente Contrato Modificatorio tiene plena validez, a partir del 01 de junio de 2019.
- 4.2. Las cláusulas del Contrato Principal, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente documento, mantienen su plena vigencia.

QUINTA: ACEPTACIÓN. Las Partes expresan su entera y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes y se someten a su fiel y estricto cumplimento, en prueba de conformidad firman el presente contrato modificatorio, en la ciudad de Cochabamba en fecha 12 de julio de 2019.

César Alex Panduro Arévalo MANDFACTURA BOLIVIANA S.A.

APODERADO LEGAL
ARRENDADORES

Página 1 de 1

(2)

Morco Antonio Arce Irahola A B G A D O R.P.A. 3530133MAAI-B I.C.A.L.P. 006137 R.C.N.A. 2254-LP.

R. CORTE SUPREMA 2195

MILL